

**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**  
**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA DE DERECHO**



**Impuesto al carbono como medida de mitigación frente a la generación de emisiones de dióxido de carbono en el Perú**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE**  
**ABOGADO**

**AUTOR**

**Celia Darlyn Leon Nuñez**

**ASESOR**

**Jorge Oliva Cornejo**

<https://orcid.org/0000-0002-6630-693X>

**Chiclayo, 2025**

**Impuesto al carbono como medida de mitigación frente a la  
generación de emisiones de dióxido de carbono en el Perú**

**PRESENTADA POR**  
**Celia Darlyn Leon Nuñez**

A la Facultad de Derecho de la  
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo  
para optar el título de

**ABOGADO**

**APROBADA POR**

Percy Orlando Mogollon Pacherre  
**PRESIDENTE**

Marco Antonio Fernandez Suarez  
**SECRETARIO**

Jorge Oliva Cornejo  
**VOCAL**

## **Dedicatoria**

Dedico esta tesis a mi madre, Edita Elena Núñez Larreategui, cuyo amor y apoyo incondicional han sido mi mayor fuente de inspiración y fortaleza. Gracias por estar siempre a mi lado.

## **Agradecimiento**

A Dios, por haberme dado la fortaleza para llevar a cabo la presente investigación.

Al Dr. Jorge Oliva Cornejo, mi asesor, por su apoyo constante a lo largo de este proyecto.

A la Dra. Liliana Culqui Lozada, por sus valiosas enseñanzas en el campo del Derecho Ambiental, que han sido esenciales para la comprensión y desarrollo de este trabajo.

Y a la Dra. Ana María Llanos, por su invaluable curso de metodología y titulación II, el cual ha proporcionado las herramientas necesarias para estructurar y llevar a cabo esta investigación con rigor y precisión.

---

INFORME DE ORIGINALIDAD

---

<b>14%</b>	<b>14%</b>	<b>9%</b>	<b>5%</b>
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

---

FUENTES PRIMARIAS

---

<b>1</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>3%</b>
<b>2</b>	<b>core.ac.uk</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>3</b>	<b>worldwidescience.org</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>4</b>	<b>qdoc.tips</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>tesis.usat.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>www.coursehero.com</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>repositorio.uss.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>8</b>	<b>repositorio.unc.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>9</b>	<b>doczz.es</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>

---

## Índice

<b>Resumen</b> .....	<b>6</b>
<b>Abstract</b> .....	<b>7</b>
<b>Introducción</b> .....	<b>8</b>
<b>I. Revisión de la literatura</b> .....	<b>10</b>
<b>2.1 Antecedentes</b> .....	<b>10</b>
<b>2.2 Bases teóricas</b> .....	<b>12</b>
<b>2.3 Categorías conceptuales</b> .....	<b>14</b>
<b>II. Materiales y métodos</b> .....	<b>15</b>
<b>III. Resultados y discusión</b> .....	<b>17</b>
<b>IV. Conclusiones</b> .....	<b>25</b>
<b>V. Recomendaciones</b> .....	<b>26</b>
<b>VI. Referencias</b> .....	<b>27</b>
<b>VII. Anexos</b> .....	<b>31</b>

## Resumen

Nuestra normativa tributaria en materia ambiental presenta una notable carencia de medidas efectivas para controlar o reducir la emisión desmedida de dióxido de carbono, pues se ha evidenciado que el exceso de este gas tiene consecuencias negativas significativas tanto en el cambio climático como en la salud humana, destacando la urgencia de abordar esta problemática de manera integral e inmediata. En este contexto, la presente investigación tuvo como objetivo general proponer la implementación de un impuesto al carbono como medida de mitigación frente a la generación de dióxido de carbono. Más allá de ser una respuesta directa a la creciente preocupación por el impacto ambiental, esta medida busca garantizar el derecho fundamental de toda persona a vivir en un entorno sano y equilibrado. Además de su función protectora del medio ambiente, el impuesto al carbono también promueve la transición hacia prácticas más sostenibles y la adopción de tecnologías limpias, contribuyendo así a un desarrollo económico más compatible con la preservación del entorno peruano.

**Palabras clave:** impuesto – carbono – cambio climático – normativa tributaria – dióxido de carbono.

## **Abstract**

Our tax legislation in environmental matters presents a notable lack of effective measures to control or reduce the excessive emission of carbon dioxide, as it has been evidenced that the excess of this gas has significant negative consequences both on climate change and human health, highlighting the urgency of addressing this issue comprehensively and immediately. In this context, the present research aimed to propose the implementation of a carbon tax as a mitigation measure against the generation of carbon dioxide. Beyond being a direct response to the growing concern about environmental impact, this measure seeks to guarantee the fundamental right of every person to live in a healthy and balanced environment. In addition to its protective function for the environment, the carbon tax also promotes the transition to more sustainable practices and the adoption of clean technologies, thus contributing to a more environmentally compatible economic development in Peru.

**Keywords:** tax – carbon – climate change – tax regulations – carbon dioxide.

## Introducción

El dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), presente naturalmente en la atmósfera, ha aumentado debido a actividades humanas como la quema de combustibles fósiles y la deforestación, provocando un cambio climático con efectos adversos como el deshielo polar, la acidificación de los océanos y eventos climáticos extremos, que afectan negativamente a los ecosistemas, la biodiversidad, la seguridad alimentaria y la salud humana. Todo esto sumada a la ausencia de una normativa tributaria eficaz para regular las emisiones de CO<sub>2</sub> dificulta su control y mitigación. En este contexto, la presente investigación se centra en la importancia de un impuesto al carbono como medida para reducir las emisiones y promover prácticas más sostenibles, marcando el camino hacia un futuro más equilibrado y resiliente frente al cambio climático.

Es así que la comunidad internacional ha reconocido a la progresiva amenaza con varios convenios globales, siendo el primero el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático que se dio en 1992 y el último el Acuerdo de París en el año 2015, donde 195 países del mundo se han comprometido a reducir sus emisiones de carbono. Además, países como Finlandia, Suecia, Alemania, Países Bajos, Noruega, Reino Unido e Italia han implementado reformas ambientales que han resultado en un aumento del 2% en la carga fiscal y un crecimiento del PIB de hasta un 9%, demostrando que es posible obtener beneficios económicos mientras se promueve una economía más sostenible. (Slavickiene, 2014).

En esa misma línea, en diversos países de Latinoamérica como Chile, México y Argentina ya se ha puesto en marcha un tributo ambiental y se ha adoptado de acuerdo a la política tributaria de cada uno, pues no existe un modelo exclusivo del impuesto a las emisiones de carbono.

Ahora, en el ámbito nacional, según el Informe Nacional de Gases de Efecto Invernadero (2019) elaborado por Ministerio del Ambiente, las emisiones de CO<sub>2</sub> más significativas provienen del uso y cambio del uso de la tierra, así como de prácticas forestales. Estas actividades representan aproximadamente el 51% del total de emisiones de gases de efecto invernadero del país. Este fenómeno se atribuye principalmente a la deforestación y degradación forestal, vinculadas a la expansión de la agricultura, la ganadería y la tala ilegal. Estas actividades económicas no solo tienen un impacto ambiental significativo, sino también implicaciones económicas, ya que la

pérdida de bosques afecta a la biodiversidad y a los servicios ecosistémicos esenciales para las comunidades locales y la economía nacional.

Teniendo en cuenta la realidad descrita, y ante la insuficiente normativa tributaria en materia ambiental formulamos el siguiente problema ¿Cómo, nuestro ordenamiento jurídico, deberá plantear un impuesto al carbono como medida de mitigación frente a la generación de emisiones de dióxido de carbono? Asimismo, en razón de la cuestión planteada se planteó la siguiente hipótesis: Si tras la necesidad de mitigar las emisiones de dióxido de carbono y siguiendo el principio de internalización de costos, entonces nuestro ordenamiento jurídico deberá plantear un impuesto al carbono, fomentando la responsabilidad ambiental y promoviendo un desarrollo sostenible.

Luego, se plantean los siguientes objetivos: el objetivo general es la implementación de un impuesto al carbono como medida de mitigación frente a la generación de emisiones de dióxido de carbono en el Perú, como objetivos específicos se encuentran: OE1) Sustentar teóricamente el impacto negativo ambiental de las emisiones de dióxido de carbono en el Perú, OE2) Analizar la normativa tributaria comparada sobre impuesto al carbono en países como Chile, Argentina y Colombia y OE3) Fundamentar la incorporación del impuesto al carbono en el sistema tributario como medida de mitigación frente a la generación de emisiones de dióxido de carbono.

Por consiguiente, la implementación de un impuesto al carbono en la normativa tributaria ambiental emerge como una medida crucial de mitigación frente a las emisiones de dióxido de carbono, siendo su cumplimiento esencial para salvaguardar la vida y la salud humana, además de promover la conciencia ambiental y desincentivar comportamientos contaminantes. Este impuesto no solo beneficia a la población, sino también al Estado Peruano, al contribuir a objetivos económicos y sociales, así como al cumplimiento de compromisos internacionales, como los derivados del Acuerdo de París para la reducción de gases de efecto invernadero.

## **I. Revisión de la literatura**

### **2.1 Antecedentes**

**Parrilla, M. (2022)**, en su tesis de pregrado para obtener título de abogado en la **Universidad Cesar Vallejo - Perú**, denominada **“Impuesto ambiental al carbono como método alternativo para garantizar el derecho a un ambiente saludable – Perú 2022”**, manifiesta que la implementación de un impuesto al carbono en Perú es viable, ya que contribuirá a proteger el derecho a vivir en un ambiente sano. Este impuesto no solo será una herramienta eficaz para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, sino que también permitirá mejorar las necesidades básicas de la población peruana para una vida digna. Además, destaca la importancia de contar con un impuesto al carbono debido a su eficiencia para controlar y reducir los impactos negativos, con el objetivo de proteger el derecho a un entorno saludable.

De esta manera, la presente investigación guarda estrecha relación con el trabajo que se pretende desarrollar, pues desde un punto de vista constitucional, el impuesto al carbono hace alusión a la protección del derecho fundamental a vivir en un ambiente sano y equitativo de la población.

**Serga, S., Duval, J. y Alonso, N. (2021)**, en su tesis para obtener el título de Master en **impuestos y normas de contabilidad en la Universidad URT Uruguay – Uruguay**, denominada **“Emisiones de gases de efecto invernadero: El impuesto al carbono y los mercados de permisos de emisión transferibles como herramientas de mitigación aplicables”**, el autor se centra en abordar el desafío de reducir el calentamiento global y sus consecuencias, causado en gran parte por las emisiones de gases de efecto invernadero de origen humano. Por otro lado, busca identificar cómo contribuir a orientar a las personas hacia prácticas más sostenibles en el entorno, pues se observa que, instrumentos económicos como el Impuesto al Carbono y los Mercados de Permisos Transferibles de Emisiones son ampliamente utilizados a nivel internacional para abordar este problema. No obstante, estos instrumentos no se aplican en Uruguay, por lo que el estudio se enfoca en examinar la posibilidad de incluirlo en la normativa local.

Respecto a lo desarrollado, en la citada tesis el autor se centró en realizar una comparación con impuestos al carbono utilizados a nivel internacional con el fin de reducir el calentamiento global. Ello guarda estrecha relación con el tema abordado durante el presente proyecto, pues pone

en evidencia cómo desde el derecho comparado podría un impuesto aplicarse en nuestra normativa tributaria peruana antes su inexistencia.

**Bendezú, C. (2020), en su trabajo de investigación de pregrado para el título de abogado en la Universidad Católica del Perú, denominada: ¿Establecimiento de un impuesto al carbono en Perú? Evaluación exhaustiva de la imposición de carbono en sistemas tributarios internacionales y su viabilidad en el contexto peruano,** se centró en analizar cómo la deflagración de combustibles fósiles para obtener energía, ha producido emisiones excesivas de carbono. Por ello, para disminuir dichas emisiones radica en emplear el instrumento tributario, identificando cuál de las muestras tributarias del impuesto al carbono que se han implementado en diferentes países como Argentina, Chile, Colombia y México podría ser aplicable a las normas tributarias en el Perú.

Así pues, este autor ha llevado a cabo un análisis exhaustivo del impuesto al carbono implementado en varios países de América Latina, entre los que se incluyen México, Chile, Argentina y Colombia. Esto se ha realizado desde una perspectiva comparativa con el objetivo de mitigar las emisiones de carbono generadas por las diferentes actividades económicas, adaptándose a las circunstancias específicas de cada nación. En esa línea con la presente investigación se pretende realizar un análisis de derecho comparado con los países latinoamericanos previamente mencionados, adecuándolo a las circunstancias específicas de nuestra nación, con el fin de mitigar las emisiones de carbono que provienen de diversas actividades económicas.

**Chafloque, M. (2018), en su trabajo de investigación para optar el título profesional de abogado, en la Universidad Señor de Sipán – Perú, denominado: “La incorporación de los costos relacionados con el daño ambiental en el Decreto Supremo N° 014-92-EM.”,** la investigación busca entender mejor cómo operan las mineras y los riesgos de la explotación ilegal que provoca contaminación, analizando índices de contaminación. Además, pretende identificar las verdaderas causas del daño ambiental causado por la minería legal e ilegal, ya que esto es crucial para comprender la raíz del problema tomando en cuenta que la normativa nacional sobre la internacionalización de costos del daño ambiental no regula de manera completa los daños causados por los pasivos de minería. Además, la asignación de porcentajes de costos ambientales

no representa de manera precisa la situación real, dado que el Decreto Supremo N° 14-92-EM no promueve la protección del medio ambiente por parte de las comunidades.

Basándonos en lo anteriormente expuesto, la tesis mencionada se convierte en un punto de partida relevante para el presente trabajo de investigación, que se enfocará en un análisis detallado de las actividades productivas en Perú. En este contexto, nuestro objetivo es examinar las actividades económicas en el país, específicamente la cantidad de contaminación generada, puesto que nos permitirá establecer un porcentaje de impuesto adecuado para cada actividad en función de su impacto ambiental.

**Cutiva y Briceño (2018), en su trabajo de investigación para optar el grado de especialización en administración y auditoría tributaria en la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano – Colombia, denominado: “Comparativa estructural del impuesto al carbono entre Colombia y Chile.”**, indica que la introducción del impuesto al carbono en Colombia se enmarca dentro de sus compromisos en acuerdos ambientales internacionales como el Protocolo de Kyoto y la COP21, y también examina el impuesto al carbono en Chile para determinar su viabilidad y eficacia en Colombia..

Por lo tanto, el autor ha adoptado un enfoque comparativo que engloba varios aspectos, incluyendo la descripción de los impuestos ambientales, el marco legal y constitucional, el alcance de aplicación, la situación económica, así como las reformas tributarias y decretos de relevancia en ambos países. En este contexto, la tesis mencionada se convierte en un fundamento esencial para la investigación actual, ya que a través de ella podemos adquirir información sobre diversos acuerdos internacionales, como el Protocolo de Kyoto, que sirve como base para la implementación de un impuesto al carbono.

## **2.2 Bases teóricas**

### **2.2.1 Teoría de las externalidades**

San Juan (2009) señala que una externalidad según la doctrina económica ocurre cuando la acción de un agente económico produce un impacto no intencional en el bienestar de otro agente, pudiendo resultar en una mejora o un deterioro. En ese sentido las externalidades, por tanto, pueden ser beneficiosas o perjudiciales.

A su vez, Mendezcarlo, Medina y Becerra (2010) indican que un ejemplo común de una externalidad negativa se manifiesta en la afectación de la salud de los residentes de una población

debido a la contaminación del humo emitido por las chimeneas de las fábricas, pues el costo de los gastos en el cuidado de las personas enfermas a causa del humo de la fábrica no son asumidos por la entidad que está generando la contaminación, ello implica que hay un costo particular asociado al producto y un costo adicional que se traslada de manera encubierta a la sociedad, que se ve obligada a sufragarlo a través de sus sistemas de atención médica pública. En este sentido, se puede aceptar un grado limitado de todas las externalidades, y la cantidad admisible dependerá de la capacidad para mitigar los impactos negativos producidos en el entorno por parte de la entidad económica. Lamentablemente, estos efectos suelen pasar desapercibidos hasta que alcanzan niveles que resultan difíciles de corregir.

En tanto, los ciudadanos que experimentan los efectos negativos por la externalidad negativa generada por contaminación sufrirán una disminución en su bienestar. En ocasiones, estas externalidades pueden tener consecuencias fatales, como la enfermedad pulmonar, lo que resulta en una violación de los derechos fundamentales.

### **2.2.2 Teoría de Pigou**

Según la ONU (1962) expresó que las instancias gubernamentales a nivel nacional deberían promover la internalización de los costos ambientales y la implementación de herramientas económicas, considerando el criterio de que el que contamina debe, en general, el responsable de la contaminación debe asumir los gastos relacionados con dicha contaminación, siempre teniendo en cuenta el bienestar público y sin generar distorsiones en el comercio o las inversiones internacionales.

Además, según Núñez (2019), destaca que Pigou no fue el primero en identificar las externalidades negativas, sino que presentó un enfoque para abordarlas. En el caso de actividades que causan externalidades negativas, Pigou recomendó la aplicación de un impuesto específico. Por otro lado, para promover actividades que generan externalidades positivas, sugirió el uso de subsidios, pues estas medidas son conocidas como impuestos y subsidios Pigouvianos.

Al mismo tiempo, la corrección de las alteraciones que surgen en los sistemas de precios debido a la existencia de externalidades negativas se logra a través de la aplicación de un impuesto. Este impuesto se calcula de manera que compense los perjuicios ocasionados por estas externalidades.

### **2.2.3 Teoría del desarrollo sostenible**

Conforme, Granada (2006) esta teoría está estrechamente ligada al informe Brundtland, el cual busca abordar las demandas de sostenibilidad en todos sus aspectos, con la meta de asegurar que las necesidades actuales sean cubiertas sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas y preservar el equilibrio ambiental. Tras dos años de intenso trabajo, en 1992 más de 170 países se reunieron en la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro con el propósito de establecer políticas que fomenten la sostenibilidad a nivel mundial.

A su vez, Garay (1998) señaló que sostenibilidad se estimaba el ambiente y las condiciones necesarias para lograr garantizar que la economía en sí misma poseyera un patrón de crecimiento emprendedor, que pudiera retroalimentarse a través del tiempo para asegurar unas tasas de crecimiento a mediano y largo plazo perpetuos

En ese sentido, esta Teoría es una de las más importantes ya que aborda los problemas de la contaminación, es decir, es un enfoque que busca conciliar el crecimiento económico y la protección ambiental, garantizando la complacencia de las necesidades en la actualidad sin implicar la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

## **2.3 Categorías conceptuales**

### **2.3.1 Impuesto al carbono como medida mitigación**

Aristizábal y González (2019) comentan que, el gravamen al carbono consiste en asignar un costo específico al contenido de carbono de los combustibles fósiles, con el propósito de desalentar su uso. Su objetivo no es recaudar fondos, sino cumplir con metas regulatorias, haciendo que los contaminadores paguen en proporción a sus emisiones.

Asimismo, según Muhammad (2022), el impuesto sobre el carbono es una estrategia de mercado que emplea precios predefinidos recaudados de los contaminadores para disminuir o eliminar las externalidades ambientales. Este gravamen se describe como un costo establecido aplicado al carbono contenido en los combustibles fósiles durante su producción o refinamiento, abarcando los productos derivados del petróleo y el gas natural, y se mide en toneladas de carbono.

Respecto a la medida de mitigación el IPCC (2007) definió que significa el desarrollo de estrategias que admitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y extender su captura. Además, la mitigación del cambio climático hace referencia al cambio tecnológico y al reemplazo que disminuye los insumos de recursos y las emisiones por módulo de producto (p.104)

Es así que un impuesto sobre el carbono es una estrategia para combatir el cambio climático que busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, especialmente dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), mediante la imposición de un tributo sobre las emisiones de carbono producidas por actividades que liberan estos gases a la atmósfera.

### **2.3.2 Emisiones de Dióxido de Carbono (CO<sub>2</sub>)**

Por su parte el Intergovernmental Panel on Climate Change (2013) señala que, a medida que los combustibles fósiles se queman para generar energía, el carbono almacenado durante millones de años en forma de petróleo, carbón y gas natural se libera en la atmósfera en forma de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>). Estas emisiones de carbono están aumentando rápidamente y están contribuyendo al calentamiento global y al cambio climático."

Por su parte Medina (2010) señaló que el dióxido de carbono es un contaminante relevante cuya presencia aumenta y contribuye directamente al calentamiento global. Sin embargo, el aumento de la temperatura atmosférica también incrementará la cantidad de vapor de agua en la atmósfera, intensificando así el fenómeno mencionado.

En ese sentido la emisión de dióxido de carbono actúa como un gas de efecto invernadero, lo que significa que retiene el calor en la atmósfera y contribuye el aumento de la temperatura global. Este efecto invernadero antropogénico es motivo de preocupación debido a sus impactos en el clima, como el derretimiento de glaciares polares, el aumento del nivel del mar, eventos climáticos extremos y alteraciones en los ecosistemas.

## **II. Materiales y métodos**

El trabajo de investigación llevado a cabo, adoptó un modelo práctico tipo cualitativo. Siguiendo a Guerrero (2016), la investigación cualitativa se orienta hacia la comprensión y el análisis profundo de fenómenos, examinándolos desde el punto de vista de los involucrados en su

entorno y en relación con los elementos que los rodean, en ese sentido, este enfoque se suele seleccionar cuando se pretende comprender la visión de personas o grupos que serán analizados, investigando los acontecimientos que los afectan y ahondando en sus vivencias y puntos de vista.

Por otra parte, el método aplicado fue el jurídico comparativo, que según Nohlen (2020) señaló que este método tiene una función heurística al facilitar una comprensión más profunda de la complejidad del objeto de estudio correspondiente; entonces, se erige como una herramienta analítica empleada en el ámbito jurídico para analizar y contrastar las semejanzas y diferencias entre sistemas legales, leyes de distintas jurisdicciones nacionales e internacionales, con la finalidad de obtener comprensión completa de las soluciones adoptadas por diferentes marcos jurídicos ante problemáticas similares.

En cuanto a la técnica utilizada, se optó por realizar un análisis documental, en el que Rizo (2015) explicó que las estrategias de investigación documental se enfocan en los métodos que emplean de manera práctica y reflexiva los recursos documentales disponibles en distintas fuentes de información. Estas técnicas se definen como un proceso científico que incluye la búsqueda, recopilación, organización, análisis e interpretación de datos.

Como conclusión de este apartado, es necesario destacar el procesamiento de información, el cual se desarrolló siguiendo una serie de pasos esenciales. Inicialmente, se llevó a cabo una observación detallada y una descripción absoluta de la problemática actual en el contexto peruano, específicamente, la ausencia de normativa tributaria relacionada a la fijación de un impuesto a las emisiones de dióxido de carbono. Posteriormente, se planeó de manera precisa el problema de investigación y se formularon objetivos generales y específicos que guiaron el estudio de manera clara. Además, se procedió con la recopilaciones y selección de documentos relevantes relacionados con investigaciones similares para contextualizar y enriquecer el análisis. La etapa subsiguiente comprendió la recopilación y análisis de datos, incluyendo el examen de experiencias en países como Chile, Colombia, y Argentina, que ya han implementado los denominados impuestos verdes.

### **III. Resultados y discusión**

El presente capítulo despliega un análisis detallado sobre dos aspectos cruciales en la lucha contra el cambio climático y la protección del medio ambiente. En la primera sección, se examina el sustento del impacto negativo de las emisiones de dióxido de carbono, destacando tanto los efectos ambientales como el porcentaje de estas emisiones provenientes de las actividades productivas en el contexto peruano. Posteriormente, se adentra en un análisis comparativo de la normativa tributaria relacionada con el impuesto al carbono en Chile, Colombia y Argentina. Finalmente, se fundamenta la importancia de incluir el impuesto al carbono en el sistema tributario como una medida efectiva de mitigación frente a las crecientes emisiones de dióxido de carbono, ofreciendo así una visión integral para abordar esta problemática en el Perú.

#### **3.1 Sustento del impacto negativo de las emisiones de dióxido de carbono**

En la actualidad, el dióxido de carbono se ha consolidado como el principal desencadenante del cambio climático, debido a su incontrolado y continuo aumento en la atmósfera durante las últimas seis décadas. Este fenómeno se atribuye principalmente a las actividades económicas desarrolladas en el Perú. Según el informe nacional de gases de efecto invernadero (2019), elaborado por Inforcarbono, Ministerio del Ambiente, las emisiones de CO<sub>2</sub> más significativas provienen del uso y cambio del uso de la tierra, así como de prácticas forestales con un 47.90%, lo que subraya la urgencia de abordar esta problemática desde una perspectiva ambiental y económica.

A consecuencia de ello, según Vargas, especialista en Crecimiento Económico del Banco Central de Reserva del Perú (2009), el cambio climático también impactará las propiedades físicas y biológicas de los lagos y ríos de agua dulce, afectando a muchas especies que viven en ellos. En las áreas costeras, el aumento del nivel del mar y la mayor salinización de las aguas subterráneas empeorarán la disponibilidad de recursos hídricos.

Asimismo, Arroyo y Ramírez (2020) destacaron que el aumento desmedido de dióxido de carbono genera el cambio climático, conduciendo a la fusión de los glaciares de montaña, lo que repercute directamente en las comunidades al generar problemas de escasez y deterioro de la calidad del agua, con impactos significativos en los sectores agrícola e hidroeléctrico. Además,

esta situación propicia un aumento en los deslizamientos de tierra, avalanchas, desprendimientos de rocas e inundaciones, agravando aún más las condiciones medioambientales y socioeconómicas de las zonas afectadas.

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (2024), el cambio climático conlleva efectos tanto directos como indirectos sobre la salud humana. En primer lugar, los efectos directos incluyen lesiones ocasionadas por olas de calor, exacerbación de enfermedades respiratorias, y pérdidas de vidas debido a eventos meteorológicos extremos. Por otro lado, los efectos indirectos abarcan enfermedades transmitidas a través de alimentos, agua y vectores, lo que amplía aún más el impacto negativo del cambio climático en la salud pública.

En síntesis, el exceso de dióxido de carbono tiene un impacto negativo significativo, exacerbando el cambio climático y afectando directamente tanto la salud humana como su entorno, como se ha señalado anteriormente. Esto puede traducirse en una vulneración de derechos fundamentales, como el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, así como el derecho a la salud, lo que subraya la importancia de tomar medidas para mitigar las emisiones de dióxido de carbono y aminorar sus efectos adversos en la sociedad y el medio ambiente.

### **3.2 Análisis de normativa tributaria comparada sobre impuesto al carbono en países como Chile, Colombia y Argentina.**

En el presente apartado, se analizará detalladamente la implementación de un impuesto al carbono como medida para abordar las emisiones de dióxido de carbono en países de América Latina, con especial énfasis en Chile, Colombia y Argentina. Este enfoque se enmarca en la creciente inquietud a nivel mundial sobre el cambio climático y la imperiosa necesidad de adoptar medidas efectivas para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero.

	<b>NORMATIVA CHILENA LEY N°20780</b>	<b>NORMATIVA COLOMBIA LEY N°1819</b>	<b>NORMATIVA ARGENTINA LEY N° 23.966</b>
<b>DIFERENCIAS</b>	Impuesto anual que gravará las emisiones de dióxido de carbono (CO <sub>2</sub> ), generadas por instalaciones cuyas fuentes emisoras, ya sea de manera individual o colectiva, produzcan 25.000 toneladas o más de dióxido de carbono al año.	El gravamen se aplica según el contenido de carbono equivalente (CO <sub>2</sub> ) presente en todos los combustibles fósiles, abarcando tanto los derivados del petróleo como los diversos tipos de gas fósil utilizados para combustión.	El gravamen sólo mitigaría emisiones relacionadas con la energía y el transporte, ya que no se aplicaría a las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por actividades industriales, la agricultura, la gestión de residuos o los cambios en el uso de la tierra.
	Para las emisiones de dióxido de carbono (CO <sub>2</sub> ), se aplicará un impuesto de 5 dólares estadounidenses por cada tonelada emitida.	La tarifa corresponderá a (\$20.500 pesos) por tonelada de carbono equivalente, El impuesto se declarará y pagará bimestralmente.	El impuesto, será de una tasa de 10 dólares americanos por cada tonelada de CO <sub>2</sub> .
	El gravamen definido en esta disposición se aplicará a los individuos o entidades, sean estos naturales o jurídicos, que sean propietarios de los establecimientos responsables de las emisiones de CO <sub>2</sub> .	Tratándose de gas y derivados de petróleo, son responsables los trabajadores y los comerciantes. En cuanto al carbón, los responsables son aquellos que lo compren o lo empleen para uso personal dentro del país.	Los sujetos pasivos del impuesto al dióxido de carbono incluyen a aquellos que realicen la importación definitiva, y los productores y/o elaboradores de carbón mineral.
<b>SEMEJANZAS</b>	Las normas tributarias comparten los siguientes objetivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estimular una gestión más eficiente de la contaminación.</li> <li>▪ Incrementar ingresos fiscales.</li> <li>▪ Fomentar innovación tecnológica.</li> <li>▪ Brindar opciones flexibles para la mitigación de emisiones.</li> <li>▪ Respaldar iniciativas ambientales.</li> </ul>		

Fuente: Elaboración propia

En ese sentido, en el presente cuadro se observa que las normativas tributarias de Colombia, Chile y Argentina difieren en varios aspectos respecto al impuesto al carbono. En Chile, el impuesto se grava anualmente a las emisiones de CO<sub>2</sub> de establecimientos que superen las 25.000 toneladas anuales, siendo responsables las personas naturales o jurídicas titulares de dichos establecimientos. En Colombia, el impuesto se aplica bimestralmente a todos los combustibles fósiles basado en su contenido de carbono equivalente (CO<sub>2</sub>eq), con los productores e importadores siendo responsables. Mientras tanto, en Argentina, el impuesto al dióxido de carbono se enfoca en las emisiones de energía y transporte, con una tasa de 10 dólares por tonelada de CO<sub>2</sub> y sujetos pasivos que incluyen importadores y productores de carbón mineral.

A pesar de estas diferencias, las normativas tributarias de los tres países comparten objetivos comunes. Todas estas normativas tienen como objetivo principal promover una mejora en el control de la contaminación, estimular la innovación tecnológica, ofrecer flexibilidad para reducir las emisiones, reducir la contaminación y respaldar otras iniciativas ambientales, al mismo tiempo que incrementan la recaudación de impuestos. Estos objetivos reflejan un compromiso compartido por parte de Chile, Colombia y Argentina en la lucha contra el cambio climático y la protección del medio ambiente, mediante la implementación de medidas fiscales que promuevan la reducción de las emisiones de carbono y la transición hacia una economía más sostenible.

En tal contexto, según Bendezú (2020) mencionó que el modelo tributario de Colombia es el más adecuado para el contexto peruano debido a diversas similitudes, pues ambas naciones comparten un marco socioeconómico similar y se sitúan en un nivel de ingresos medio-alto. Además, la tasa de crecimiento del PBI muestra una proximidad más marcada en comparación con Argentina y Chile.

Finalmente, el análisis de las normativas tributarias de Colombia, Chile y Argentina revela diferencias significativas en la forma en que cada país implementa el impuesto al carbono. Mientras Chile grava anualmente las emisiones de CO<sub>2</sub> de establecimientos específicos, Colombia aplica un impuesto bimestral a todos los combustibles fósiles basado en su contenido de carbono equivalente, y Argentina se enfoca en las emisiones de energía y transporte con una tasa específica. A pesar de estas disparidades, las tres legislaciones comparten objetivos comunes, como fomentar la eficiencia en el control de la contaminación, promover la innovación tecnológica y reducir las

emisiones de dióxido de carbono. Este enfoque refleja un compromiso compartido en la lucha contra el cambio climático y la protección del medio ambiente. Finalmente, el modelo de impuestos de Colombia parece ser el más adecuado para el contexto peruano debido a las similitudes en términos socioeconómicos y de emisiones de dióxido de carbono.

### **3.3 Fundamentar la incorporación del impuesto al carbono en el sistema tributario como medida de mitigación frente a las emisiones de dióxido de carbono.**

Las revoluciones industriales y el avance tecnológico han generado tanto impactos positivos como negativos, incluyendo problemas ambientales graves como el cambio climático debido al exceso de emisiones de dióxido de carbono. De esta manera, la preocupación por la gravedad de estos problemas ha llevado a las organizaciones internacionales, desde décadas atrás, a considerar la aplicación de impuestos a las emisiones que causan contaminación ambiental, como el CO<sub>2</sub>.

En ese contexto, al implementar el impuesto al carbono, se pretende crear conciencia en la sociedad, promover la elección de productos más sostenibles y fomentar prácticas de producción responsables, esto ayudaría a reducir el impacto ambiental y a generar ingresos destinados a políticas para preservar los recursos naturales.

Según Oscanoa (2016), la razón para gravar las emisiones de gases contaminantes de la industria se debe a que estas emisiones provienen de procesos de producción que utilizan combustibles fósiles como la gasolina y el petróleo, o de la utilización de maquinaria obsoleta que emite gases de efecto invernadero (GEI) en exceso, lo que contribuye significativamente a la contaminación ambiental.

Por esta razón, la propuesta se centra en transformar el comportamiento de los trabajadores económicos hacia el uso de combustibles limpios y tecnología limpia en sus procesos de producción, es decir, los inducirá a optar, de manera razonable, por otros combustibles como biodiesel, gas natural o electricidad, y a realizar cambios en sus procesos productivos utilizando activos de tecnología limpia que emitan menos gases contaminantes. De esta manera, las actividades que generen emisiones contaminantes estarán sujetas al pago de un impuesto ambiental, lo que incentivará la disminución de su rentabilidad financiera como empresa.

Con esta premisa, se apoya legalmente la implementación de un impuesto al carbono en Perú, respaldado por la Constitución Política del país, pues en su artículo 2, inciso 22, se establece el derecho de toda persona a vivir en un ambiente adecuado y equilibrado para el desarrollo de la vida. En consecuencia, el Estado está obligado a proteger el medio ambiente para garantizar un entorno saludable y armonioso para la vida humana, en cumplimiento tanto de intereses individuales como colectivos de la sociedad.

De tal manera se entiende que el ser humano es el objetivo principal de la sociedad y, en consecuencia, nuestra constitución garantiza el derecho a vivir en un ambiente saludable como una condición esencial para disfrutar del derecho a la vida, tanto para las generaciones actuales como las futuras.

A modo de conclusión, nuestra Constitución Política del Perú permite la implementación de medidas legales para proteger el medio ambiente. En este contexto, el impuesto al carbono se ajusta a esta solicitud, ya que busca incentivar a los contaminantes a utilizar combustibles más limpios o a modificar sus procesos para mitigar las emisiones de dióxido de carbono y evitar así el pago de impuestos ambientales.

### **3.4. Propuesta de un impuesto al carbono como medida de mitigación frente a la generación de emisiones de dióxido de carbono.**

El dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), presente de forma natural en la atmósfera, ha incrementado significativamente debido a actividades productivas humanas como el uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura. Este aumento ha provocado el cambio climático, manifestado en fenómenos climáticos extremos, los cuales afectan de manera adversa a los ecosistemas, la biodiversidad, la seguridad alimentaria y la salud humana. La falta de una normativa tributaria eficaz para regular las emisiones de CO<sub>2</sub> complica su control y mitigación. En este contexto, la presente investigación tiene como objetivo general el incorporar un impuesto al carbono como medida de mitigación frente a la generación de emisiones de dióxido de carbono.

La propuesta presentada se fundamenta en los principios establecidos por la Constitución Política del Perú, la cual permite la implementación de un impuesto al carbono, según se indica en el Artículo 2, inciso 22, que garantiza el derecho de todas las personas a disfrutar de un ambiente

equilibrado y propicio para su desarrollo. Además, esta propuesta se alinea con los objetivos delineados en el Decreto Supremo N°03-2021 MINAM, particularmente en su objetivo 8, el cual tiene como meta la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el país, siguiendo ciertos lineamientos específicos.

1. Implementar acciones para mitigar los efectos del cambio climático entre las entidades a nivel nacional, regional y local.

3. Garantizar que se utilice de manera sostenible la capacidad de almacenamiento de carbono de los sumideros naturales.

Para asegurar la reducción del exceso de emisiones de CO<sub>2</sub>, resulta imperativo integrar un impuesto al carbono como estrategia de mitigación frente a la generación de estas emisiones en nuestro marco tributario. Las disposiciones de dicho impuesto podrían incluir lo siguiente:

**Artículo 1: Objetivo del impuesto:** El propósito del Impuesto a la Emisión de Carbono (CO<sub>2</sub>) es mitigar las emisiones de sustancias contaminantes derivadas de acciones, eventos o actividades que tienen un impacto negativo en el medio ambiente.

**Artículo 2: Objeto del impuesto:** Este impuesto grava las emisiones de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) liberadas a la atmósfera por actividades productivas dentro del territorio peruano que excedan los límites permitidos. Su objetivo es fomentar comportamientos de los sujetos a respetar y cuidar el medio ambiente y mejorar la calidad de vida.

**Artículo 3: Hecho imponible:** Se considera como hecho imponible la emisión de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) a la atmósfera en un grado que perjudique la salud pública.

**Artículo 4: Sujeto activo:** El Estado Peruano es el sujeto activo de este impuesto.

**Artículo 5: Sujeto pasivo:** Los sujetos pasivos de este impuesto incluyen personas naturales, personas jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, que sean responsables de instalaciones o actividades que generen excesivas emisiones de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>).

Por lo expuesto, la implementación de un impuesto al carbono debe contemplarse en nuestra normativa tributaria, pues existen fundamentos fácticos y jurídicos suficientes para

incorporar esta medida fiscal en salvaguarda del medio ambiente y la salud pública. Con ello, se puede mitigar las emisiones de CO<sub>2</sub>, fomentar prácticas industriales más sostenibles y contribuir significativamente a la lucha contra el cambio climático. Además, un impuesto al carbono ayudaría a internalizar los costos ambientales, promoviendo un desarrollo económico más equilibrado y sostenible.

#### **IV. Conclusiones**

1. Se logró sustentar el impacto negativo ambiental de las emisiones de dióxido de carbono en el Perú se sustenta en la evidencia de los efectos perjudiciales que estas emisiones tienen en el medio ambiente y en la sociedad. Desde el aumento del calentamiento global hasta la amenaza a la biodiversidad y la seguridad alimentaria, las emisiones de CO<sub>2</sub> representan un desafío significativo para la sostenibilidad y el bienestar de las comunidades peruanas.
2. Se analizó la normativa tributaria sobre el impuesto al carbono en Chile, Argentina y Colombia revela enfoques variados en la mitigación de emisiones de dióxido de carbono. Algunos países tienen sistemas tributarios avanzados para fomentar prácticas sostenibles, mientras que otros están en fases iniciales. Estos hallazgos destacan la importancia de compartir mejores prácticas y coordinar esfuerzos entre gobiernos, sociedad civil y sector privado para enfrentar desafíos ambientales y promover una economía baja en carbono.
3. Se fundamentó la incorporación del impuesto al carbono en el sistema tributario es una medida esencial de mitigación frente a las emisiones de dióxido de carbono en Perú, respaldada por principios constitucionales de protección ambiental. Este impuesto induce a los agentes contaminantes a adoptar prácticas más sostenibles y reducir sus emisiones de CO<sub>2</sub>, promoviendo la transición a fuentes de energía más limpias e incentivando la innovación y la eficiencia en los procesos productivos. En última instancia, el impuesto al carbono es una herramienta efectiva para enfrentar el cambio climático y fomentar un desarrollo económico compatible con la protección del medio ambiente.
4. En base a la protección especial que exige el medio ambiente y la salud pública, se consideró necesario incorporar un impuesto al carbono como una medida de mitigación en el sistema tributario peruano. Este impuesto, alineado con los principios de protección ambiental, buscará garantizar la reducción de emisiones de dióxido de carbono producidas por actividades productivas, promoviendo así la sostenibilidad y la calidad del aire.

## **V. Recomendaciones**

1. Se recomienda al Gobierno Central implementar de manera inmediata el denominado "impuesto verde", tomando como referencia los casos exitosos de países como Chile, Argentina y Colombia. Es fundamental establecer un diálogo y cooperación internacional con estas naciones para intercambiar experiencias y mejores prácticas en el control del cambio climático, siendo esta medida crucial para garantizar la sostenibilidad y el bienestar de las comunidades peruanas.
2. Se recomienda al Ministerio de Ambiente del Perú fomentar la transición hacia fuentes de energía más limpias, utilizando los ingresos generados por el impuesto al carbono para financiar proyectos de energía renovable y eficiencia energética. Esto contribuirá a una economía más sostenible y reducirá la dependencia de combustibles fósiles de las actividades productivas o económicas más contaminantes del Perú.

## VI. Referencias

- Arias, J. y Covinos, M. (2021). *Diseño y Metodología de la Investigación*. Enfoques Consulting EIRL. [https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias\\_S2.pdf](https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf)
- Aristizábal, C. y Gónzales, J. (2019). Impuesto al carbono en Colombia: un mecanismo tributario contra el cambio climático. *Semestre Económico*, 22(52), 189. <http://www.scielo.org.co/pdf/seec/v22n52/0120-6346-seec-22-52-179.pdf>
- Arroyo, M. y Ramirez, A. (2020). Dióxido de carbono, sus dos caras. *Enseñanza de la química*, 116(2), 83-84. <https://analesdequimica.es/public/site/dear/index.php?file=https%3A%2F%2Fanalesdequimica.es%2Findex.php%2FAnalesQuimica%2Farticle%2Fdownload%2F1316%2F1893%2F4819>
- Bendezú, C. (2020). *¿Impuesto al carbono en Perú? Análisis crítico del impuesto a la emisión del carbono en modelos tributarios extranjeros y su aplicación en el Perú*. [Trabajo de investigación para obtener el grado académico de bachiller, Pontificia Universidad Católica del Perú] [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17231/BENDEZ%c3%9a\\_PAJUELO\\_CARLA\\_NOEMI2.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17231/BENDEZ%c3%9a_PAJUELO_CARLA_NOEMI2.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Betancur, Y. (2015). *Efectos de la aplicación de un impuesto ambiental al CO2 en México: Análisis mediante un modelo de insumo – producto*. [Tesis para acreditar el grado de Maestro en Economía Ambiental y ecológica, Universidad Veracruzana] <https://www.uv.mx/meae/files/2012/01/Tesis-Yareli-Betancourt-Rodriguez-MEAE.pdf>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2017). *Ley 20780 de Reforma tributaria que modifica el sistema de tributación de la renta e introduce diversos ajustes en el sistema tributario*. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1067194>
- Chafloque, M. (2018). *La internalización de costos del daño ambiental en el decreto Supremos N°014-92-EM*. [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5813/Chafloque%20Lucano%20Miguel%20Augusto.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Chavarria, S. (2016). Justificación de la Investigación. <https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w25566w/Justificacion.pdf>
- Cutiva, J. y Briceño, D. (2018). *Impuesto al carbono, una comparación estructural entre Colombia y Chile*. [Trabajo de investigación para optar el grado de especialización en administración y auditoría tributaria, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano]. <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/8314/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Fernández, P. (2016). *Impuestos verdes en mercados regulados*. [Tesis de maestría, Universidad de Chile]. <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/144451/Impuestos-verdes-en-mercadosregulados.pdf?sequence=1>
- Gago, A. & Labandeira, X. (1998). La economía política de los impuestos ambientales. *Ekonomiaz*, (40). <https://www.researchgate.net/publication/28128223>
- Garay, L. (1998). Modelo de Desarrollo y Sostenibilidad. *Misión rural*, 5, 9-14. <https://repositorio.iica.int/bitstream/handle/11324/18108/CDRP21078539e.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Garcia, N. (2018, diciembre). Implementación del Impuesto Verde en Chile. [Asesoría Técnica Parlamentaria]. Art. 8° ley N° 20.780, Chile. [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/26723/1/BCN\\_Implementacion\\_de\\_Impuesto\\_Verde\\_en\\_Chile.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/26723/1/BCN_Implementacion_de_Impuesto_Verde_en_Chile.pdf)
- Guterrez, A. (21 de setiembre de 2021). Una catarata de crisis pone al mundo al borde del abismo, solo a través del multilateralismo podemos salvarnos. *Revista de la ONU*. <https://news.un.org/es/story/2021/09/1497032>
- Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC). (2013). Evaluación del Panel Intergubernamental sobre cambio Climático. Geneva, Switzerland.
- Jacob, M. (Martes 15 de agosto, 2017). Una propuesta sobre el precio al carbono en Perú. *Sociedad Peruana de Derecho Ambiental*. <https://www.actualidadambiental.pe/opinion-una-propuesta-sobre-el-precio-al-carbono-en-peru/>

- Jacob, M. (2016). The Political Economy of Carbon Pricing and Revenue Recycling in Peru. Berlyn, Germany. [https://www.actualidadambiental.pe/wp-content/uploads/2017/08/Jakob\\_Political\\_Economy\\_Carbon\\_Pricing\\_Peru\\_.pdf](https://www.actualidadambiental.pe/wp-content/uploads/2017/08/Jakob_Political_Economy_Carbon_Pricing_Peru_.pdf)
- Ley N°30754. Ley marco sobre el cambio climático (17 de abril del 2018). Diario Oficial el Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1638161-1>
- Medina, J. (2010). La Dieta del Dióxido de Carbono (CO<sub>2</sub>). *Conciencia Tecnológica*, (39), 50-53. <https://www.redalyc.org/pdf/944/94415753009.pdf>
- Mendezcarlo, V., Medina, A., & Becerra, G. (2010). Las teorías de Pigou y Coase, base para la propuesta de gestión e innovación de un impuesto ambiental en México. *Revista Académica de Investigación*, (2), 7-8. <https://www.eumed.net/rev/tlatemoani/02/sjq.pdf>
- Ministerio de Ambiente. (2019). Inventario nacional de gases de efecto invernadero 2019. <https://infocarbono.minam.gob.pe/annios-inventarios-nacionales-gei/ingei-2019/>
- Ministerio de ambiente. (2020). Inventario nacional integrado de emisiones de Gases de Efecto Invernadero del Perú en el año 2000. <https://sinia.minam.gob.pe/sites/default/files/sinia/archivos/public/docs/33.pdf>
- Ministerio del Ambiente (MINAM). (2021). Decreto Supremo N°03-2021 MINAM. Lima, Perú. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1755434/DS.%20003-2021-MINAMpdf.pdf.pdf?v=1616696060>
- Muhammad, I. (2022). Carbon tax as the most appropriate carbon pricing mechanism for developing countries and strategies to design an effective policy. *Environmental Science*, 9(2), 145-168. [https://www.researchgate.net/publication/359649047\\_Carbon\\_tax\\_as\\_the\\_most\\_appropriate\\_carbon\\_pricing\\_mechanism\\_for\\_developing\\_countries\\_and\\_strategies\\_to\\_design\\_an\\_effective\\_policy](https://www.researchgate.net/publication/359649047_Carbon_tax_as_the_most_appropriate_carbon_pricing_mechanism_for_developing_countries_and_strategies_to_design_an_effective_policy)
- Nuñez, J. (2019). *Aplicación de un impuesto a las emisiones de CO<sub>2</sub> por aviones comerciales para disminuir los contaminantes en la fuente de emisión*. [Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Ecología y Gestión Ambiental, Universidad Ricardo Palma]. [https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14138/2916/ECOL\\_T030\\_425382](https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14138/2916/ECOL_T030_425382)

[97\\_M%20%20%20N%c3%9a%c3%91EZ%20PESANTES%20JOS%c3%89%20LUIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](#)

- ONU. (1992). Declaración de Río de Janeiro sobre el medio ambiente y el desarrollo.: <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/documents/declaracionrio.htm>
- Organización mundial de la Salud (22 de mayo de 2024). Cambio climático y salud. <https://www.paho.org/es/temas/cambio-climatico-salud#:~:text=INSEGURIDAD%20ALIMENTARIA%20Y%20DEL%20%20ABASTECIMIENTO,y%20mayor%20%20agotamiento%20por%20%20calor>
- Oscanoa, B. (2016). *Impuesto a la emisión de gases contaminantes como instrumento jurídico para la protección del medio ambiente en el Perú*. [Tesis para obtener el título profesional de contador público, Universidad Nacional Mayor de San Marcos] [http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/4901/Oscanoa\\_pb.pdf?%20sequence=3](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/4901/Oscanoa_pb.pdf?%20sequence=3)
- Parrilla, M. (2022). *Impuesto ambiental al carbono como mecanismo alternativo para la protección al derecho a vivir en un ambiente sano – Perú 2022*. [Tesis para obtener el título profesional de abogado, Universidad Cesar Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/110149/Parrilla\\_ME-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/110149/Parrilla_ME-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Serga, S., Duval, J. y Alonso, N. (2021). *Emisiones de gases de Efecto Invernadero. Impuesto al carbono y mercados de permisos transferibles de emisiones como instrumentos de mitigación aplicables*. [Tesis para obtener el título de Master en impuestos y normas de contabilidad, Universidad ORT Uruguay]. <https://rad.ort.edu.uy/server/api/core/bitstreams/78865f1f-4afe-4892-ada4-79b80760d51b/content>
- Vargas, P. (2009). El Cambio Climático y sus Efectos en el Perú. *Banco Central de Reserva*. <https://sinia.minam.gob.pe/sites/default/files/sinia/archivos/public/docs/1745.pdf>

## VII. Anexos

### PROYECTO DE LEY

Ley especial que implementa un Impuesto al carbono como medida de mitigación frente a la generación de emisiones de dióxido de carbono en el Código Tributario peruano.

La estudiante CELIA DARLYN LEÓN NÚÑEZ, cursando la carrera de Derecho, presenta una iniciativa tributaria ciudadana en forma asociada, conforme al Artículo 2°, inciso 17, de la Constitución Política del Perú. Además, cumpliendo con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

**Artículo 1: Objetivo del impuesto:** El propósito del Impuesto a la Emisión de Carbono (CO<sub>2</sub>) es mitigar las emisiones de sustancias contaminantes derivadas de acciones, eventos o actividades que tienen un impacto negativo en el medio ambiente.

**Artículo 2: Objeto del impuesto:** Este impuesto grava las emisiones de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) liberadas a la atmósfera por actividades productivas dentro del territorio peruano que excedan los límites permitidos. Su objetivo es fomentar comportamientos de los sujetos a respetar y cuidar el medio ambiente y mejorar la calidad de vida.

**Artículo 3: Hecho imponible:** Se considera como hecho imponible la emisión de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) a la atmósfera en un grado que perjudique la salud pública.

**Artículo 4: Sujeto activo:** El Estado Peruano es el sujeto activo de este impuesto.

**Artículo 5: Sujeto pasivo:** Los sujetos pasivos de este impuesto incluyen personas naturales, personas jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, que sean responsables de instalaciones o actividades que generen excesivas emisiones de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>).

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El dióxido de carbono juega un papel crucial en el cambio climático, ya que las emisiones excesivas de este gas son perjudiciales para el medio ambiente y la salud pública. Por esta razón, surge la necesidad de implementar un impuesto al carbono como una medida de mitigación frente

a la generación de estas emisiones debido a que tiene como objetivo proteger el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, tal como lo establece el Artículo 2, Inciso 22 de la Constitución Política del Perú.

Este trabajo se enfoca en analizar la viabilidad de implementar un impuesto al carbono como una medida de mitigación frente a la generación de emisiones de dióxido de carbono. Esta iniciativa busca proteger los derechos fundamentales establecidos en el Artículo 2, Inciso 22 de la Constitución Política del Perú. Además, responde a los compromisos internacionales, como los derivados del Acuerdo de París para la reducción de gases de efecto invernadero, y a los objetivos del Ministerio del Ambiente establecidos en el Decreto Supremo N°03-2021 MINAM.

En síntesis, el problema radica en la insuficiente normativa tributaria ambiental para mitigar la generación de emisiones de dióxido de carbono, lo que pone en riesgo el derecho fundamental a vivir en un ambiente sano y equilibrado. Esta falta de regulación no solo compromete la salud pública, sino también el equilibrio ecológico necesario para el bienestar de las futuras generaciones.

### **ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

La propuesta del Proyecto de Ley sobre la implementación de un impuesto al carbono como medida de mitigación frente a la generación de emisiones de dióxido de carbono, no genera ningún costo al Estado Peruano, por el contrario, contribuye una fuente de ingresos que puede ser reinvertida en proyectos de sostenibilidad, infraestructura verde y educación ambiental. De esta manera, se fortalece la capacidad del país para enfrentar los desafíos del cambio climático y se promueve un desarrollo económico más sostenible.

### **EFFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE**

El presente proyecto de Ley, no contraviene la Constitución, ni otras normas de carácter imperativo, encontrándose conforme: Art. 22 Inciso 2: A gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

**VIGENCIA DE LA LEY**

La presente ley entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.